



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° **0158** -2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **21 MAR. 2017**

VISTO:

El Expediente N° 18895/16301 de fecha 23 de enero del 2017, Informes N°s 016-2017-GRA/GG-ORADM-ORH-E, 220-2017-GRA/ORADM-ORH-SRT, Decreto N° 2991-2017-GRA/ORADM-ORH, en cuarenta y dos (42) folios, sobre reconocimiento de tiempo de servicios y otorgamiento de bonificación personal; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente señalado en la parte expositiva de la presente Resolución, la servidora de carrera del Gobierno Regional de Ayacucho, **Maria Anaceli LAREANCO AUCASIME**, peticona el reconocimiento de tiempo de servicio de 35 años y Bonificación Personal séptimo quinquenio, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276 y del Régimen del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990;

Que, conforme fluye de las constancias certificadas de pago de haberes y descuentos, Informe N° 220-2017-GRA-GG/ORADM-ORH-SRT y demás documentos adjuntos, se acredita que la recurrente tiene acumulado treinta y cinco (35) años, de tiempo de servicios prestados a favor del Estado, entre el periodo comprendido del 16 de noviembre de 1981 al 15 de octubre del 2016, con el fin de reconocer el 35% de su haber básico (séptimo quinquenio); estando conforme a las normas pertinentes, que establece la modalidad de otorgamiento de la bonificación personal en razón al 5% del haber básico por cada quinquenio sin exceder de ocho quinquenios;

Estando en uso de las atribuciones conferidas por las Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27867, 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 1216-2011-GRA/PRES y 029-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor de la servidora de carrera del Gobierno Regional Ayacucho, doña **Maria Anaceli LAREANCO AUCASIME**, treinta y cinco (35) años, de servicios prestados a favor del



Estado y por ende al Gobierno Regional de Ayacucho, entre el periodo comprendido del 16 de noviembre de 1981 al 15 de octubre del 2016, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276 y del Régimen del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990;

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, la Bonificación Personal a favor de la servidora citada en el artículo precedente equivalente al 30% de su haber básico, equivalente al septimo (07) quinquenio, a partir del 16 de octubre del 2016.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho - Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes con las formalidades que establece la Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

